

ESENCIALISMO INDÍGENA Y AUTENTICIDAD EN DISPUTA. ANÁLISIS  
DE LA TRAMITACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA EN LA  
REIVINDICACIÓN DE LA COMUNIDAD COMECHINGÓN DEL PUEBLO  
DE LA TOMA (2008-2009).

Lucas Palladino\*

zpalladino@hotmail.com

En el año 2008 se visibilizan públicamente sujetos identificados como Comechingones reconociendo su pertenencia a la comunidad localizada en el antiguo territorio denominado "Pueblo de La Toma" ubicado en actual barrio Alberdi de la Ciudad de Córdoba. Esta aparición implicó, por un lado, la enunciación del ocultamiento de la identidad indígena tras casi cien años, y también la denuncia al estado nacional, provincial y municipal en la complicidad de su invisibilización histórica y reciente. Por otro lado, tejió el comienzo de lo que los sujetos Comechingones titularon Comunidad Comechingón del Pueblo de La Toma. En esta coyuntura aparecen disputas con vecinos, historiadores y funcionarios públicos quienes sostenían que en la actualidad en Córdoba no existían indígenas nativos. Ello implicó la necesidad de orientar sus prácticas destinadas, tanto a fortalecer el sentimiento de comunidad como a visibilizarse públicamente como auténticos comechingones.

En este marco apareció una práctica transversal que contribuyó estos dos momentos. Ella fue la tramitación de personería jurídica al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)<sup>1</sup>, instituto que tiene como finalidad garantizar la pre-existencia étnica a los pueblos aborígenes, y que desde hace unos años varios grupos comunizados solicitan al estado nacional con la intención de tener

---

\* Doctorando en Antropología, Becario de Conicet. Profesor Asistente del Departamento de Geografía FFYH – UNC.

<sup>1</sup> Los adscriptos Comechingones iniciaron los trámites durante los primeros meses del año 2008, finalmente han obtenido personería jurídica el mes de febrero de 2010.

reconocimiento estatal, ser concebidos como sujetos de derecho e incluso a partir de ahí poder tramitar recuperación de tierras.

A partir de información obtenida por el trabajo de campo etnográfico realizado en 2008 y 2009 en este trabajo analizamos la relación que tiene la tramitación de la personería jurídica del INAI con el proceso de construcción de la identidad indígena Comechingón en el período de su reivindicación o reemergencia comunal. En este marco se investigan las implicancias de estas prácticas jurídicas en términos de construcción de representaciones sobre la autenticidad indígena existentes tanto en prácticas estatales como en el grupo re-emergente. En esta línea nos preguntamos sobre sus efectos preformativos en el contexto de la discusión de las reivindicaciones indígenas y el pluriversalismo cultural<sup>2</sup>. Nos guiamos con la inquietud de pensar hasta qué punto estas prácticas pueden defender dicho pluralismo radical mostrando los impactos que tienen en términos de contribuir a una construcción racializada del poder. De alguna manera también tratamos de problematizar sobre las imposibilidades de devenir indígena en contextos donde los procesos de hegemonización<sup>3</sup> de los estados nacionales se reactualizan a través de diversas dinámicas materiales y simbólicas de control.

Entendemos como Bidaseca<sup>4</sup> a la personería jurídica como dispositivo de poder de una maquinaria política que construye efectos miméticos de identidad. Al construir como legítimo un sujeto que responde a una categoría objetivante de la identidad y que normativiza patrones de la distintividad cultural entendemos que las prácticas políticas de reconocimiento "multicultural" actúan como instrumentos de esencialización y control indígena. Así, esta visión opera

---

<sup>2</sup> El término aparece como oposición al multiculturalismo en la crítica a su construcción de identidades esencialistas en el artículo de Rita Segato: Segato, R. (2007), *La nación y sus otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Ed. Promoteo, Buenos Aires.

<sup>3</sup> Siguiendo las lecturas que hace Alonso de Gramsci entendemos por proceso de hegemonización a las prácticas materiales y simbólicas (implicadas en la inscripción de sentido) que contribuyen a la producción y manutención de poder de las clases dominantes.

<sup>4</sup> Bidaseca, K., Gigena, A., Guerrero, L., Millan, F., Quintana, M. (2011) "Dispositivos miméticos y efectos de identidad. Ensayo de una interpretación crítica sobre las personerías jurídicas y las comunidades originarias.", en Bidaseca, K. (comp.) *Signos de la identidad indígena: emergencias identitarias en el límite del tiempo histórico*. Ed. Sb: Buenos Aires.

descontextualizando las lógicas y prácticas situadas de los grupos indígenas elaborando un tipo de sujeto "auténtico" aborígen.

El trabajo analiza así como estos discursos son reactualizados por los mismos indígenas en sus prácticas de comunalización a través de la configuración de las categorías de territorio, historia, comunidad y parentesco. De hecho, y aún atenuando conflictos, el proceso de tramitación de personerías jurídicas ha contribuido tanto a fortalecer los sentimientos de membresía en comunidades aborígenes como a actualizar sus criterios identitarios<sup>5</sup>.

### Disputas de autenticidad en la re-emergencia indígena en Córdoba

Cierta sorpresa y "novedad" implicó para algunos sectores de la ciudad de Córdoba la aparición pública de indígenas nativos en esta provincia<sup>6</sup>. Este proceso se dio principalmente en la localidad de San Marcos Sierras, en el noroeste provincial en el año 1998 (aunque permaneció invisibilizado por varios años); luego en la localidad de Bialet Massé re-emergencia de los "Ticas" y también en ciudad de Córdoba, con la Comunidad Comechingón del Pueblo de La Toma. Esta comunidad ha reaparecido en el año 2007 y hecho pública su identidad indígena en el 2008<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Rodríguez, M. (2008), "Camusu Aike: De la visibilización en los archivos a la re-visibilización como comunidad", en 3ras Jornadas de Historia de la Patagonia, Universidad Nacional del Comahue, Bariloche.

<sup>6</sup> En ningún caso se entiende que esta "sorpresa" tiene que ver con la invención y creación de movimientos indígenas que carecen de una historicidad y trayectoria anterior. Por el contrario, pienso como Escolar (2007) que estos procesos de re-emergencia tienen lugar en determinados momentos históricos en que se van los procesos de marcación y desmarcación como indígenas. De hecho este trabajo deberá entenderse en el marco de una posterior investigación que entienda estas agencias y procesos de subjetivación en relación con las formas de alterización de diferentes en diferentes coyunturas socio-históricas.

<sup>7</sup> El proceso de reivindicación fue motivado por una investigación que encararon años antes profesores y directivos del Instituto de Culturas Aborígenes de barrio Alberdi. Ellos elaboraron un estudio histórico sobre el pasado Comechingón en la ciudad de Córdoba y con motivo de ello pesquisaron por el barrio si existían descendientes de Comechingones. El resultado de la investigación fue el encuentro con 8 familias adscriptas Comechingonas y una "sorprendente conciencia de su identidad" (Adriana, directora del Centro de Investigaciones del ICA). Con estos resultados, en el 2007, se iniciaron encuentros entre descendientes y miembros del ICA con la finalidad de re-constituir la Comunidad Comechingón. Para mayor información sobre este proceso se puede consultar en Palladino, L. (2010), Procesos de Comunalización y Territorio. El Caso de la Comunidad Comechingona del Pueblo de La Toma (2008-2009), Córdoba,

La palabra "sorpresa" adquiere más sentido si entendemos a las alteridades históricas en procesos de formación estatal de escalas provinciales. En la Provincia de Córdoba, las narrativas oficiales ancladas en supuestos sustancialistas – étnicos y raciales- sustentaron la desaparición y extinción indígena. Desde esta perspectiva, fueron factores tanto la colonización como los "Pueblos de indios"<sup>8</sup> pequeñas reducciones indígenas reconocidas por la corona española que perduraron hasta la independencia criolla y la construcción del estado argentino. Desde estos puntos de vista, los Comechingones habían sufrido un proceso de exterminio, aculturación y miscegenación gradual que se fortaleció en la etapa de construcción del estado argentino. Así, estos discursos de la extinción indígena en Argentina y Córdoba están enraizados en supuestos raciales y culturales oriundos de las "políticas de invisibilización" cuyo canon ontológico fue la imagen de un "ser nacional" construido en términos de erupitud y blanquitud<sup>9</sup>.

En este sentido "el viaje de vuelta"<sup>10</sup> de sujetos identificados como Comechingones trajo a colación otro tipo de "sorpresas", como la proliferación de presupuestos biológico-raciales o étnico-culturales referidos a la autenticidad indígena<sup>11</sup>. Desde los "ojos" del "otro", quienes se adscribían como Comechingones no parecían presentar la pureza étnica necesaria para ser

---

Departamento de Geografía, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

<sup>8</sup> Existen trabajos históricos que muestran al "Pueblo de La Toma" como uno de los nueve Pueblo de Indios de Córdoba existentes durante la corona española. Cabe aclarar que en 1837 gobierno provincial (a través el gobernador Manuel López) declara extintos a dichos pueblos. Sin embargo, existen estudios que demuestran que el Pueblo de La Toma se mantiene hasta 1885 una vez consolidado el Estado Nacional Argentino. Al respecto: Tell, S. 2010. Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires. Revista Mundo Agrario, [On Line]. 20. Disponible en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1515-59942010000100009&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1515-59942010000100009&script=sci_arttext).

Boixadós, C. (1999), "Expropiación de tierras comunales indígenas en la provincia de Córdoba a fines del siglo XIX. El caso del pueblo de La Toma", Revista Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad. N° 2, Córdoba, pp. 87-113.

<sup>9</sup> Briones, C. (1998), La alteridad del "cuarto mundo". Una deconstrucción antropológica de la diferencia. Buenos Aires: Ediciones del Sol.

<sup>10</sup> Oliveira, J. P. (2010), "Una etnología dos indios misturados?: Identidades étnicas y territorialización en el Nordeste de Brasil" Revista Desacatos, saberes y razones. N° 33.

<sup>11</sup> Eduardo Restrepo indica que la racialización no sólo se ejerce bajo estigmatizaciones biológicas, sino que también hay que atender a la dimensión cultural o "racialización cultural" basada en las maneras objetivantes y esencialista de ver la identidad como cultura.

considerados legítimos indígenas Comechingones<sup>12</sup>. De hecho, quienes se adscribieron indígenas, sujetos de entre 50 y 80 años, no necesariamente respondían en términos biológicos, ni culturales, al estereotipo construido por el –difuso– imaginario del Comechingón promovido las instituciones estatales (entre ellos la Escuela y las investigaciones científicas-académicas de arqueólogos)<sup>13</sup>. En este sentido la desviación del “estereotipo” naturalizado de la identidad Comechingón en términos fenotípicos, culturales, lingüísticos, biológicos y territoriales colocan la “sospecha” de la auténtica identidad Comechingón.

La “sospecha” aparece en la cita del siguiente funcionario de la Junta Provincial de Historia de Córdoba, Prudencio Bustos Argañaraz:

“En un artículo aparecido en La Voz del Interior leí que mediante un estudio se ha identificado sangre aborígen en siete familias que habitan desde hace muchos años en barrio Alberdi de nuestra ciudad. Allí se afirma que el descubrimiento acredita su ascendencia comechingona, lo que me lleva a preguntarme sobre la base de qué patrones genéticos se llega a esa conclusión. Admito que ello es posible, pero en tal caso, la radicación allí de quienes proporcionaron tal sangre se habría producido después de la

---

<sup>12</sup> La discusión identitaria en torno a la autenticidad aborígen en procesos de reivindicación de grupos indígenas ha sido frecuente en otros movimientos re-emergentes en Argentina, como por ejemplo los Huarpes de Mendoza y San Juan. Un análisis detallado se encuentra en: Escolar, D. (2007) Los dones étnicos de la Nación: identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina. Prometeo, Buenos Aires. Otros casos de movimientos de reivindicación indígena en Argentina en el contexto de conflictos con los procesos de alterización de los estados nacionales y provinciales puede encontrarse en el siguiente compilado: Briones, C. (2005) Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad Antropofagia. Buenos Aires.

<sup>13</sup> Ciertas representaciones del pasado cordobés Comechingón han sido promovidos en gran medida por los manuales escolares y a través de la difusión de estudios de arqueólogos, lingüistas y etnohistoriadores. Los trabajos de Antonio Serrano, Rex Gonzáles (entre otros) son tomados como referencia en la lectura de los aspectos económicos, lingüísticos, culturales, geográficos y biológicos de los Comechingones. Sobre una problematización de los manuales escolares en las representaciones sobre lo Comechingón en la actualidad se puede consultar en Stagnaro M. (2011) “Representaciones escolares acerca de lo ‘Comechingón’ en Córdoba.” Revista del Museo de Antropología. Vol. 4. Pp. 227-234. Para una problematización de las implicancias de la arqueología en la construcción del pasado cordobés puede consultarse Bonin, M, Laguens, A. (2009) “Categorías arqueológicas para construir el pasado de Córdoba y San Luis.”, en Martínez, Y., Pérez Zavala G., y Aguilar Y., “Las sociedades de los paisajes áridos y semi-áridos del Centro-Oeste argentino Ed.: Universidad Nacional de Río Cuarto: Río Cuarto.

creación de dicho pueblo, que en sus orígenes no fue habitado por Comechingones. Se dice también en el artículo de marras que los Comechingones vivían allí desde antes de la llegada del gobernador Cabrera, y por boca de un sacerdote católico [Se refiere a Horacio Saravia, director del ICA] se añade que “está acreditado que fueron los Comechingones que habitaban allí los que hicieron la acequia”. En ambos casos estimo que se trata de un error. (...) No hay ninguna constancia documental de que en lo que hoy es el barrio de Alberdi hubiera un pueblo de indios a la fecha de la fundación de Córdoba. El único pueblo aborigen del que hay referencias, dentro de los actuales límites de la ciudad, es el de Quisquisacate, situado en lo que hoy es el “casco chico”, el lugar elegido por Cabrera para fundar la ciudad. Así consta en la propia Acta de Fundación, labrada “en el asiento que en la lengua destes indios se llama Quisquisacate”. Es posible que los habitantes de dicho pueblo fuesen de etnia comechingona, pero no puede asegurarse. Contribuye a dudar de ello el hecho de que según los filólogos que se han ocupado del tema, la voz Quisquisacate reconoce raíz sanavirona”<sup>1415</sup>

Tal como plantea Pacheco de Oliveira, la cuestión de la no pureza y la condición “mezclada” de sangre implica la sospecha de su pertenencia. En este sentido expresiones de vecinos y funcionarios públicos basados en

---

<sup>14</sup> Cursivas en el original. Prudencio Bustos Argañaraz, <http://www.adecirverdad.com/los-indios-del-pueblito-no-eran-comechingones>

<sup>15</sup> He realizado un análisis más detallado de las implicancias de esta discusión sobre la descendencia indígena y la autenticidad de la identidad Comechingón disputada en estas discusiones. Aquí el historiador provincial busca desconocer a la presencia actual de aborígenes utilizando bibliografía de corte positivista de mediados de siglo XX donde incorpora la genética como fuente de validación de las identidades. Creo interesante porque Prudencio Bustos Argañaraz representa a la elite intelectual de Córdoba, una ciudad que otorga mucha importancia al “saber académico” producto del capital simbólico que ha dado la Universidad Nacional de Córdoba en tanto Universidad más antigua de Argentina (400 años). Es interesante aclarar que Bustos Argañaraz escribe en varias ocasiones en lo que es el diario más popular de Córdoba, “La Voz del Interior”, y que además, en reiteradas ocasiones participó en debates sobre el pasado cordobés. Además cabe aclarar que la importancia que se le da a este sujeto tiene que ver con mi aproximación al trabajo de campo en marzo del 2008, en donde, desde una primera instancia se discutía el “ser Comechingón” en función de la respuesta que le darían a Bustos Argañaraz; incluso la mención hacia él aparece en varias entrevistas que realice durante el trabajo de campo.

“fenomitos”<sup>16</sup> para demostrar que muchos de quienes se autoadscriben como Comechingones no son indígenas. Esta situación se refleja en las clasificaciones raciales con que se esgrimen las formas de validación de la identidad en Córdoba. El ser indio, parece devenir del color, la forma de la cara, asociada a la del inmigrante del noroeste argentino o bien con los rasgos guaraníes; vinculados peyorativamente al trabajador industrial, el “cabecita negra”. Pero el ser indio, desde los ojos fenomíticos también corresponde a una serie de comportamientos, habilidades, costumbres objetivables: poseer lengua, vestimenta o elaborar una serie de rituales. No aparece mencionado claramente, pero si cierta “pureza de sangre” está presente en el relato de Argañaraz, ya que esta presente la apelación a lo genético. Como sostiene: “Con los años la población del Pueblito se fue diversificando aún más y produciéndose numerosos cruces con gente provenientes de otros sitios, por lo que es altamente probable que ingresara de esa manera sangre comechingona”<sup>17</sup>.

Estos argumentos buscan explicar-justificar que no era posible que en Córdoba existiesen indígenas. Las citas colocan los saberes de disciplinas académicas como ejes que validan la identidad indígena, pero parece que fueran criterios positivos, como la continuidad sanguínea, demostrable por ADN, o bien, la portación de “cara de indio”; la natividad de ciertos rituales,

---

<sup>16</sup> Escolar denomina fenomitos a los variados discursos y representaciones a través de las cuales se imagina al indígena. El autor plantea que existe el mito del fenotipo, como criterio biológico de naturalización, y también el mito de la cultura, la herencia, el habla, la vestimenta, los rituales, entre otros. Para Escolar el análisis de los fenomitos nos permite entender las posiciones racializadas a través del cuál se traducen conflictos estructurales: “las marcas fenomíticas, en estos términos, contribuirían a inscribir como naturaleza biológica de los actores el resultado de experiencias, procesos de cambio conflicto social, racializando por ende conflictos de clase, status, estructuras de dominación y jerarquía resultante de los mismos” Escolar, D. (2005) “El ‘estado de malestar’ movimientos indígenas y procesos de desincorporación en la argentina: el caso huarpe”, en Briones, C. (comp.) Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad. Antropofagia. Buenos Aires, pág. 48

<sup>17</sup> Para Ana María Alonso, en los procesos de formación de comunidades la sangre es concebida “sustancia compartida” mediante la cual descansa el parentesco y se esgrimen representaciones de membresía. A su vez las concepciones de consanguinidad siguen perneando las representaciones sobre las vinculaciones nacionales. Alonso, A. (1994) “The Politics of Space, Time and Substance: State Formation, Nationalism, and Ethnicity”, Revista Annual Review of Anthropology, Texas. N° 23, pp.379-405.

identificables a través de la observación de la "cultura" y la corroboración con fuentes históricas<sup>18</sup>.

Aquí entendemos que estos argumentos en el marco de la colonialidad del poder y el saber ya que reflejan las disputas de autenticidad de mecanismos de representación y administración de la alteridad como prácticas enraizadas en el proceso de construcción del estado argentino. Es desde esta discusión que aparece la necesidad de reflexionar sobre el proceso de tramitación/obtención de personería jurídica, ya que desde el inicio del proceso de comunalización fue la actividad principal.

El eje entonces pasa por analizar tanto la manera en que Comechingones apelaron a la personería jurídica, entre otras cuestiones, para legitimar la identidad en el contexto de la disputa por la autenticidad. Pero también, entender la manera en que el formulario de personería jurídica es una instancia preformativa al fijar criterios identitarios para dar legitimidad a un grupo como indígena y como comunidad.

### La personería jurídica del INAI en el caso de la Comunidad Comechingón del Pueblo de La Toma

"nosotros queremos la identidad, queremos la personería jurídica" (Lucía, Comechingona)  
"cuando nos salga la personería jurídica vamos a poder hacer cosas" (Rubén, Comechingón)

Es importante aclarar que hasta el año 2008 los pueblos Comechingones no figuraban en el "mapa indígena" de la República Argentina, y si bien, se conocía el pasado Comechingón de la Provincia de Córdoba todavía no se consideraba

---

<sup>18</sup> Además el relato de Argañaraz coloca en cuestión la sospecha de otras reivindicaciones comunales en Córdoba, como por el ejemplo lo sostiene a continuación: "Hay una marcada tendencia a adjudicar origen Comechingón a grupos que no parecen pertenecer a dicha parcialidad. En San Marcos Sierras se realiza anualmente una simpática celebración denominada Tuliánadas, cuyo nombre es debido a una importante familia de la zona, de apellido Tulián, que dicen tener procedencia comechingona. Sin embargo, no conozco la existencia de elementos que lo prueben (...)" (Bustos Argañaraz, Diario La Voz Del Interior, 27-10-2007) Para ampliar la discusión del papel que tienen las fuentes históricas en la legitimación de la autenticidad aborígen en el proceso de comunalización Comechingón se puede consultar en Palladino, L. (2013), "El pasado territorial en la disputa por la autenticidad de los Comechingones en el proceso de comunalización del Pueblo de la Toma (Córdoba, Argentina)" En Corpus: Revista de Alteridad Americana. Vol. 3.

la existencia de descendientes o comechingones. Esto lo muestra un mapa que circula en la página Web del INAI en el año 2008 y que los adscriptos Comechingones utilizaban para denunciar cómo los organismos estatales no reconocían la presencia indígena en Córdoba.

Mapa de Pueblos Originarios de Argentina del INAI, año 2008



Fuente: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/inai/104>

En este contexto de invisibilización, en 2008, es cuando comienza el proceso de inscripción de personería jurídica. A partir de acá, y mientras los mismos Comechingones se conocían entre sí en barrio Alberdi reunidos en asambleas semanales, se discutieron los puntos más importantes que serían visibilizados en su reivindicación a nivel local, como también criterios de autoreconocimiento, pertenencia indígena, proyectos políticos, culturales y educativos. De esta manera la necesidad de obtener personería jurídica no sólo era sentida como la actividad principal para darle forma y consistencia a la comunidad en su reivindicación, sino que también fue en el proceso de su tramitación en donde emergieron las representaciones que otorgarían sentimientos de membresía. En este contexto se fortalecieron los criterios sobre la identidad, el pasado, el territorio de la comunidad.

## INAI – RENACI y la receta para ser indígena

El INAI es un órgano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, construido a través de la sanción de constitución nacional de la ley 23.302 en 1985 (y reglamentado en 1989, pero ejecutado recién a partir de la reforma constitucional del año 1994) y creado para reconocer los derechos y obligaciones de los pueblos indígenas. Su objetivo principal es la de garantizar el derecho de ciudadanía de los Pueblos Indígenas buscando asegurar que se cumplan los requisitos ellos como sujetos de derecho.

Desde comienzos de los 90, esta institución actuó en la fomentación de la inclusión indígena en proyectos económicos, sociales, de salud, educación y culturales; además ha promovido el proceso de inscripción de personerías jurídicas, a través del RENACI (Registro Nacional de Comunidades Indígenas)<sup>19</sup> inscribiéndose como “figura legal que opera como documento de identidad de las comunidades”<sup>20</sup>. Desde entonces apoya el proceso de participación política por parte de las comunidades aborígenes.

El documento del registro del Renaci es un formulario que las comunidades aborígenes deben tramitar para que se les otorgue su reconocimiento. Se trata de la “Guía orientadora para la inscripción de la personería jurídica” que consta del siguiente formulario: 1- Nota de solicitud. 2- Descripción de las pautas de organización de la comunidad (Reglamento, Pautas de organización, Estatuto). 3-Acta de reconocimiento, aprobación de las pautas de organización y designación de autoridades. 4- Reseña que acredite el origen étnico, cultural e histórico de la Comunidad, con presentación de la documentación disponible. 5- Nómina de los integrantes con grado de parentesco. 6- Fotocopia del DNI

---

<sup>19</sup> Los objetivos del RENACI son: “- Promover la inscripción de las Comunidades Indígenas y asistirles para que realicen las tramitaciones y acrediten las circunstancias que esa inscripción requiera. - Mantener actualizada la nómina de Comunidades Indígenas inscriptas y no inscriptas. - Coordinar su acción con los institutos de asuntos indígenas existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales.- Establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento.” (<http://www.desarrollosocial.gov.ar/INAI/site/tierras/2.asp>).

<sup>20</sup> Op. Cit. Bidaseca, K., Gigena, A., Guerrero, L., Millan, F., Quintana, M. (2011) “Dispositivos miméticos y efectos de identidad. Ensayo de una interpretación crítica sobre las personerías jurídicas y las comunidades originarias.”, pág. 154

(Documento Nacional de Identidad) de la máxima autoridad de la Comunidad. Esto implica también una evaluación que realizan técnicos-antropólogos del INAI, y en caso de ser aprobado, otorgan personería jurídica a la comunidad.

Claro está que las comunidades aborígenes saben las implicancias de obtener reconocimiento estatal a manera de personerías jurídicas. Implica de alguna manera la sujeción de las comunidades al régimen de derecho de los estados nacionales, al ser reconocidos como sujetos con obligaciones y derechos cuando muchos pueblos indígenas no han optado históricamente vincularse con las leyes modernas. Pero aún así, muchas comunidades deciden enfocar sus estrategias a reconocerse en términos del estado para así poder iniciar trámite para la recuperación de tierras<sup>21</sup>.

Estudios como los de Rodríguez<sup>22</sup>, Szulc<sup>23</sup> y Katzer<sup>24</sup> han notado algunas implicancias de las personerías jurídicas en comunidades aborígenes de Argentina. Uno de los puntos está relacionado a que la noción de "comunidad" indígena impide cualquier modo de existencia y organización en red, lo que deviene en la reducción de las políticas al interior de ellas. De hecho la categoría que aparece es "Comunidad" y no "Pueblo", lo cual excluye "cualquier posibilidad de articulación político-cultural supracomunitaria"<sup>25</sup>. Por otro lado, la idea de comunidad que proviene desde el INAI está asociada a una unidad espacial homogénea vinculada al espacio familiar que omite las relaciones y

---

<sup>21</sup> La percepción de la importancia de las personerías jurídicas es desigual para las comunidades indígenas en Argentina. Si bien la gran mayoría de comunidades está inscripta o en proceso de inscripción, son muchas quienes desisten acoplarse a ella. Durante una ponencia que presente en la Ciudad de Córdoba en Setiembre del 2013 hablé del tema de las personerías jurídicas, allí estaban presentes miembros Mapuches, Kollas de Jujuy y Comechingones. Se discutió sobre las ventajas o desventajas, y varios acordaron en que para ellos la personería jurídica era una estrategia que implicaba una herramienta legítima para el reclamo territorial.

<sup>22</sup> Op. Cit. Rodríguez, M. "Camusu Aike: De la visibilización en los archivos a la re-visibilización como comunidad"

<sup>23</sup> Szulc, A. (2004), "Mapuche se es también en la waria (ciudad). Disputas en torno a lo rural, lo urbano y lo indígena en La Argentina", Revista Política y Sociedad. Vol. 42 No. 3, pp. 167-180.

<sup>24</sup> Katzer, A. (2010), "Tierras indígenas, demarcaciones territoriales y gubernamentalización. El caso Huarpe, Pcia de Mendoza.", Avá Revista de Antropología. N° 16.

<sup>25</sup> *Ibidem*, pág. 172.

prácticas en redes. De esto también advierten Ros y Nussbaumer<sup>26</sup> al entender las disputas de sentidos entre los aldeanos Kollas de Jujuy y miembros de la institucionalidad pública. Esta perspectiva otorga significado a la categoría de comunidad indígena "a un grupo de familias que habitan un mismo territorio y que se reconocen como miembros de un pueblo originario"<sup>27</sup>. Katzer entiende que la dicha noción de "comunidad" conlleva una representación anacrónica y genérica del indígena y de la comunidad. También entiende que la noción de comunidad como "unidad discreta, armónica y homogénea" a través del encapsulamiento en un territorio específico implica una gubernamentalidad en donde "el Estado tiende a penetrar con mayor profundidad los micro-espacios de la sociabilidad indígena"<sup>28</sup>

Además los criterios fijados por aquellos puntos parecen entenderse como si los indígenas deben "mostrar" al estado -bajo un relato producido por la documentación y la coherencia entre puntos como criterio de "comprobación"- que son indígenas pertenecientes a dicho pueblo. Esto se ve en el punto en donde deben demostrar con una "reseña" su historia o su pasado y fijarlos a un origen étnico. Entendemos que se disputan sentidos de comunalización<sup>29</sup> que naturalizan relaciones de primordialización, es decir de una comunidad existente desde tiempos inmemorables, un territorio de ascendencia natural y un origen común que une los linajes familiares.

En este caso, la disyuntiva aparece cuando los criterios como "identidad", "parentesco", "cultura", "historia", "territorio" deben ser presentados y ordenados con coherencia lógica, corroborados empíricamente, como si se tratara de elementos objetivos, percibidos por la mirada. En términos de la crítica a la manera en que políticas multiculturales prefijan identidades

---

<sup>26</sup> Ros, C. Nussbaumer, B. (2013), "Comunidad indígena": (des)encuentros de sentidos entre miembros de la institucionalidad pública y de comunidades aborígenes del departamento de Yavi, provincia de Jujuy." En Cuadernos de Antropología Social. [On line] [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1850-275X2013000100007#n7](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2013000100007#n7)

<sup>27</sup> Íbidem, pág. 2.

<sup>28</sup> Op. cit. Katzer, L. "Tierras indígenas, demarcaciones territoriales y gubernamentalización. El caso Huarpe, Pcia de Mendoza", pág. 15.

<sup>29</sup> Brow, J. (1990), "Notes on Community, Hegemony, and Uses of the Past", *Anthropological Quarterly* No 63(1), pp.1-6.

esenciales, parece que no se admitieran posibles procesos de "mistura", ni de multiplicidad de la identidad étnica, como si no existiesen procesos de desterritorialización e hibridismo entre las mismas poblaciones indígenas. Y también como si las comunidades no hubiesen existido a través de fisuras, contradicciones históricas que implicaron dificultades de persistir como indígena en los procesos de formación estatal.

Estos procedimientos nos permiten sustentar la hipótesis de que la personería jurídica implica una herramienta política de control estatal:

"La personería jurídica es un mecanismo que asegura la domiciliación de la comunidad, su localización, su emplazamiento: su aseguramiento. Una nominalización bajo los efectos de la redundancia, en el sentido de que sujeta lo emergente a formalismos jurídicos que, presentados como novedosos, no obstante, se enmarca en un continuum estatal lógicamente anterior. Esto implica tomar las diferencias culturales como datos clasificables, censables; porque justamente el gran relato del Estado-nación se funda sobre la represión de las comunidades singulares, de sus identidades"<sup>30</sup>

A pesar de esta breve presentación crítica es interesante ver que, muy rápidamente, en el año 2008, los Comechingones han iniciado el proceso de tramitación de personería jurídica, logrando enviar el "paquete" con el formulario llenado ya en diciembre del mismo año. Durante ese entonces, los puntos previamente presentados fueron discutidos durante reuniones semanales. En ese momento participaban integrantes del ICA como asesores<sup>31</sup>

Con breve información sobre el proceso de tramitación de personería jurídica en algunos de los puntos, destacare algunas dificultades para luego reflexionar

---

<sup>30</sup> Op. Cit. Bidaseca, K., Gigena, A., Guerrero, L., Millan, F., Quintana, M. "Dispositivos miméticos y efectos de identidad. Ensayo de una interpretación crítica sobre las personerías jurídicas y las comunidades originarias.", pág. 158.

<sup>31</sup> Cabe mencionar que entre los miembros del ICA participaron dos personas de formación en historia, una de ellas es el director del Instituto, un Cura reconocido en la Ciudad de Córdoba y en Barrio Alberdi.

sobre los efectos en el proceso de comunalización de Comechingones del Pueblo de La Toma.

## Discusiones y repercusiones sobre el formulario del RENACI

Julio: es como dice el lema ese "Divide y reinarás", lo hacen para dividirnos. (Setiembre, 2013)

Teresita: Para mí que lo hacen a propósito, para que nos peliemos. (Abril, 2013)

Describiremos algunos de los puntos del RENACI que fueron discutidos en las asambleas de la Comunidad Comechingón del Pueblo de La Toma. Ello fue elaborado durante los meses de marzo a diciembre del 2008, en la sede del ICA, en barrio Alberdi. En ese momento los 7 representantes familiares<sup>32</sup> se reunían semanalmente a estudiaban, leían y polemizaban sobre la identidad Comechingón.

Aparecieron varias discusiones que apuntaban, en primer lugar, a establecer los criterios para decidir quien podía o no podía pertenecer como adscripto Comechingón del Pueblo de La Toma, delimitar cartográficamente el antiguo territorio del Pueblo de La Toma, re-construir la historia Comechingón y posteriormente, a establecer las actividades del futuro de la comunidad. Esto incluyó establecer calendario con rituales y celebraciones, organizar las visitas a colegios primarios, secundarios, terciarios, cursos de historia Comechingón, visitas y reuniones con organizaciones, presentaciones públicas, entre otras.

La división de tierra- territorio y la construcción de los nativos ecológicos.

En lo que refiere a la primera cuestión, es importante que también debían detallar "el nombre y la ubicación geográfica de la comunidad" por lo cual procedieron a buscar información catastral del Archivo de la Dirección de Catastro Municipal y Provincial para poder delimitar el Pueblo de La Toma antes

---

<sup>32</sup> Ellos pertenecen a las familias (Acevedo, Aguilar, Canelo, Iriarte, Lutri, Villafañe y Villareal) que se identificaron como descendientes o Comechingones del Pueblo de La Toma en el año 2007

de la expropiación<sup>33</sup>. Uno de los inconvenientes que apareció era fijar límites cartográficos al Pueblo de La Toma dada la diversidad de fuentes sobre el territorio. Por un lado, los relatos orales de ancestros hablaban de extensiones de tierras que superaban la extensión urbana de la ciudad de Córdoba, por el otro, los mapas catastrales mostraban tierras en barrio Alberdi y alrededores. A su vez, emergió el debate de la propiedad y la delimitación que reflejaban la problemática de fijar líneas divisorias sobre tierras de un pueblo indígena. De todas maneras decidieron organizar el mapa en función de los relatos orales y de uno de los pocos archivos encontrados, que data de 1890, cuando, el Departamento Topográfico realiza una visibilización de "La Toma" ya como "Barrio Pueblo" perteneciente a la Ciudad de Córdoba.

Esto se dio simultáneamente con estudio de la historia, de los procesos de invisibilización, expropiación y desalojo, y contribuyó a fortalecer el relato de que el Pueblo de La Toma existía en el pasado y que había sido por motivos externos (leyes de expropiación elaboradas por la complicidad de funcionarios estatales) que había desaparecido. El mecanismo fue contraponer un mapa de propiedades (del cual no he podido tener acceso pero según Comechingones indican la propiedad de las tierras) con el mapa de 1890 (en el cual figura ya Alberdi como Barrio Pueblo) y los relatos orales, esto implicó la delimitación más amplia barrio Alberdi y circunscribieron buena parte del suroeste de la ciudad de Córdoba.

Ahora bien a través de estas reuniones fue emergiendo la discusión de la concepción de tierra y territorio. Mientras que para el sistema jurídico legal territorio es una porción de espacio controlado y administrado por una autoridad, que implica una "delimitación" que requiere el establecimiento de fronteras y se manifiesta como una "zona"; la versión indígena el territorio

---

<sup>33</sup> En los relatos de Comechingones aparece con frecuencia la expropiación y el desalojo ocurrido a partir de la década de 1880. En este momento se empiezan a materializar las políticas de las leyes de tierras en la Ciudad de Córdoba ordenándose la mensura y partición del Pueblito de La Toma. A partir de acá se recuerda el desalojo de las principales familias comechingonas y de sus caciques que resistieron. Al respecto se puede consultar en CIICA. (2012), Aborígenes de Córdoba Capital. Historia del Pueblo de La Toma. Sus caciques, acciones y líneas de sucesión, Imprentica, Córdoba.

posee dimensiones espirituales, no necesariamente zonales, ni rectilíneas<sup>34</sup>. Además de que el territorio tampoco es visto en términos de área de usufructo de los recursos naturales.

A partir de la discusión emergente en este punto reflexionamos sobre dos cuestiones: 1- la construcción de un espacio abstracto que se correspondiese con criterios de delineación vía representación cartográfica<sup>35</sup>, 2- El reposicionamiento de Comechingones sobre la concepción de tierra y territorio en el marco de una forma de identificación y diferenciación con la concepción espacial de la sociedad occidental cuestionada al INAI. Este segundo término llevo a pensar a los comuneros lo que era territorio y tierra, y a negar la

---

<sup>34</sup> Sobre la genealogía del concepto de territorio y su vinculación a los procesos de formación y consolidación del estado moderno se pueden consultar los recorridos que se detallan: Elden, S. (2013), *The Birth of the territory*. University of Chicago Press: Chicago. Haesbaert, R. (2004), *O mito da Desterritorialização. Do "fim dos territórios" à multiterritorialidade*. Bertrand, Rio de Janeiro. Raffestin, C. (1993) *Por uma geografia do poder*. Ática. San Pablo. Haesbaert realiza un recorrido etimológico del concepto de territorio. Encuentra genealogías en el sistema jurídico político "jus terrendi" en donde se definía como una porción de tierra que era capaz de dominarse jurídicamente pero que también está asociada a la idea de "terror", que implicaba un sentimiento tanto como para el que apropiaba como para el que de ahí era deyectado. Elden encuentra también relaciones en la construcción moderna del territorio. El concepto implica entenderlo como "tecnología política", es decir, que si bien tiene sus orígenes anteriores a la formación de los estados modernos, es acá cuando convergen propiedad, tierra como mercancía y estrategia militar. Esta perspectiva permite entender la articulación de la noción de propiedad como también de la dimensión geométrica y abstracta. Pues hay vinculación entre la geometrización, mensura con el control y defensa por parte de los estados nacionales. Raffestin, por su lado, hace una lectura interesante de la manera en que funciona el sistema territorial moderno, como una "geometría" configurada por tejidos que se van plasmando sobre el espacio.

La cuestión de zona y red es planteada por Haesbaert para designar como el modo de pensar el territorio en las ciencias sociales estaba asociado a su vinculación con el Estado como su conjunto de áreas jurídico-administrativas. La idea de red aparece en lógicas posmodernas y atiende a los flujos que no necesariamente están en continuidad espacial. Estas prácticas también pueden estar asociados a modos de territorialización indígena en donde la apropiación territorial no es seguida a la delimitación estatal-zonal y donde además se territorializa mediante flujos, como por ejemplo el pastoreo trashumante. En cualquier caso, la idea de "comunidad" planteada en la personería jurídica pretende reconocer a comunidades territorializadas en zonas y no redes. Sumamos a estas reflexiones el trabajo crítico de Katzer sobre las maneras de gubernamentalización y control territorial a partir de los dispositivos estatales que operan en la asignación de tierras a los adscriptos Huarpes. La autora muestra como el modelo de organización social de la personería jurídica trae conflictos al interior del grupo; las implicancias al no reconocer la movilidad de los pastoreos y la elasticidad de las fronteras. Op. Cit. Katzer, L. "Tierras indígenas, demarcaciones territoriales y gubernamentalización. El caso Huarpe, Pcia de Mendoza."

<sup>35</sup> Al respecto de la relación entre representación cartográfico y poder estatal puede consultarse el trabajo: Harley, J. (2005), *La nueva naturaleza de los mapas. Ensayos sobre la historia de la cartografía*. Fondo de Cultura Económica: Ciudad de México.

concepción de territorio que se corresponde con la delimitación espacial. Desde su perspectiva “por ser indígenas” consideraron que el territorio no debería defenderse en términos de límites espaciales. Es decir que fueron formando la idea de tierra y territorio en función de las implicancias que les llevo pensar la personería jurídica. De hecho, en forma simultánea, en algunos actos públicos Comechingones aclaraban que su identidad indígena estaba compuesta por una noción de tierra que incluía los espíritus y que su reivindicación no era la propiedad de la tierra. Como dijo Alberto (Comechingón) “pusieron alambres donde no los había”. De esta manera fue emergiendo la idea de que el manejo del medioambiente y el respeto a la naturaleza era una habilidad que caracterizaba el ser indígena. Entonces nuevos criterios se fueron colocando de manera dialógica para identificarse como aborígenes: privado- público, individual-comunal, depredación-conservacionismo y urbano-rural.

Entendemos esta posición de “nativos ecológicos”<sup>36</sup> como una manera de diferenciación y construcción de identidad aborígen en su proceso de comunalización. Esto implica un devenir “nativo” articulado con el discurso del cuidado de la naturaleza en tanto habilidad propia del indígena. Como dijo Julio “yo elegí ser Comechingón porque me gusta la naturaleza”, o bien Rubén: “nosotros le pedimos permiso al río cuando vamos”.

Cierta penetración del discurso ecológico como manera de inscribirse como indígena comenzó a circular en las asambleas, el mismo era reproducido en las presentaciones públicas e incluso después en la puja por la conservación de espacios verdes de la Ciudad de Córdoba. Tomando como referencia a Astrid Ulloa entendemos que estas identificaciones como “nativos ecológicos” están asociadas a la circulación de representaciones esencializadas y románticas sobre ser indígena, que han popularizado de organizaciones internacionales. Hoy también son un referente en la identificación indígena y su empoderamiento. Pero está noción se torna preformativa en el sentido de que

---

<sup>36</sup> Ulloa, A. (2005), “Las representaciones sobre los indígenas en los discursos ambientales y de desarrollo sostenible”, en: Daniel Mato (coord.), Políticas de economía, ambiente y sociedad en tiempos de globalización. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, Caracas, pp. 89-109.

normatiza, generaliza y universaliza una manera de ser indígena al colocar como legítimo a aquel estereotipo de aborigen que responde a dichos criterios.

Reconstrucción del origen étnico e histórico.

El punto dos del formulario solicita una “reseña que acredita su origen étnico-cultural e histórico”. En este punto han realizado un interesante estudio del pasado que consto de la fusión de memorias individuales, familiares, con libros del pasado Comechingón conocidos en Córdoba,<sup>37</sup> archivos de diferentes instituciones municipales y provinciales<sup>38</sup>

Este punto quizás ha conseguido que la comunidad establezca una historización de su pasado. Incluso los lineamientos responden a la narrativa hegemónica aunque con la perspectiva de denuncia. Es decir, la construcción de una cronología sobre los procesos de expropiación, desalojo e invisibilización y la explicación de su re-surgimiento después de un siglo de ocultamiento según fuentes históricas. De hecho, este pasado fusionó no solo memorias individuales con memorias grupales (teniendo en cuenta que las 7 familias Comechingonas no se conocían entre sí) sino también que articuló toda información proveniente de textos (libros, artículos de Internet) y fuentes de archivo. De alguna manera se incorporó un bagaje de repertorios que fortalecieron el relato de la existencia y ocupación del territorio de la Comechingones en el pasado así como también dieron legitimidad a la construcción del “pasado inmemorial” de la Comunidad Comechingón de La Toma.

Lo particular reside cuando el tipo de historia que esta construida a la manera de historiar de la narrativa considerada “oficial”. A saber, una narrativización que se enfoca líderes, acontecimientos, fechas, sucesos importantes, y que en secuencia de años muestra la manera que los estados nacionales, provinciales y

---

<sup>37</sup> Libros de investigadores académicos de la Universidad, como fueron los conocidos arqueólogos e historiadores Antonio Serrano y Rex González, y libros de historia de la Ciudad como Efraín Bischoff.

<sup>38</sup> Entre ellos: Archivo Histórico de la Municipalidad de Córdoba, Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Archivo General de la Nación, Dirección General de Catastro, Archivo del Arzobispado de Córdoba.

municipales fueron, primero expropiando (mediante leyes, ordenanzas) y luego desalojando (por la fuerza física mediante la institución policial) hasta invisibilizado con políticas de que incluían representación de invisibilización. Esta última elaborada con una serie de herramientas que incluyen desde manuales escolares (que hablan del Comechingón como un sujeto del pasado con los verbos “estaban”, “comían”, “habitaban”) hasta los desprestigios de las cartas de funcionarios políticos que trataban ya la miscegenación del pueblo de la Toma para 1810 y en tono peyorativo consideraban al pueblo como un rejunte de “hez”)<sup>39</sup>.

Con los comentarios anteriores notamos la manera en que los Comechingones han pautado la historia como un proceso de construcción del pasado en los mismos términos que aquella que señalan como oficial. Esto refuerza la idea de la manera en que la personería jurídica aparece como una herramienta que sustenta un relato coherente del pasado que busca corroborar la presencia indígena. Incluso es interesante que buena parte de los criterios que han tenido Comechingones para demostrar tanto que el Pueblo de La Toma existió en el pasado como para sustentar la autenticidad haya sido en base a la búsqueda de archivo. El archivo (cartas, litigios, diarios de la época) aparece como objeto de apropiación diferencial: ha sido usado tanto el estado para invisibilizarlos, como por Comechingones para legitimarse como aborígenes. A través de la visibilización de los archivos se da cuenta que existía el Pueblo de La Toma y tenía raíz Comechingón como niega el historiador Prudencio Bustos Argañaraz.

#### Organización comunal y parentesco.

Los puntos 3 y 4 del formulario fueron discutidos conjuntamente. El INAI solicita que se establezcan los criterios para decidir quien organiza la

---

<sup>39</sup> Resultados de este proceso de construcción del pasado se encuentran en la producción de dos libros del ICA y en los folletos de promoción que repartió la Comunidad durante esos años. Ciica, (2009). Hijos del Suquíá. Los Comechingones del Pueblo de la Toma, actual barrio Alberdi, ayer y hoy. Imprentica: Córdoba. Y también en el trabajo que mencionamos recientemente: Ciica (2012), Aborígenes de Córdoba Capital. Historia del Pueblo de La Toma. Sus caciques, acciones y líneas de sucesión, Imprentica, Córdoba.

Comunidad, también recomendando el líder para el CPI (Consejo de Participación Indígena). En esta ocasión los Comechingones decidieron “reactualizar” el sistema de curacazgo Comechingón organizado por jefe-representante familiar. Se eligieron 7 curacas que representan a más de 300 personas registradas como Comechingón. Entro en discusión el autoreconocimiento y los parámetros de pertenencia como Comechingón del Pueblo de La Toma. La cuestión es si el autoreconocimiento alcanzaba para ser Comechingón o si también debía haber algún tipo de “dato” que compruebe la ascendencia étnica.

En este contexto aparecieron nuevas discusiones vinculadas a la antropología biológica, al papel de la sangre, la genética y a la validación de la identidad en función de la corroboración con fuentes documentales, como Libros de Bautismo que elaboró la iglesia Catedral hasta la creación del Registro Civil de personas en el siglo XVIII. En este contexto se reposicionan los fundamentos que van desde el autoreconocimiento hacia cierto patrón basado en la genealogía de los mismos Comechingones. El propio hecho de que el INAI concibiera que hasta el cuarto grado de parentesco o familiaridad uno pueda pertenecer a una comunidad aborígen desembocó en un giro discursivo que implicó que los que se identificaban como descendientes del pueblo Comechingón pasasen a denominarse Comechingones. En este contexto, en una discusión, las curacas Lucía y Teresa han afirmado “yo no digo descendiente, digo soy Comechingona”. Esta propuesta viene de Horacio, el cura y el fomentador inicial del reagrupamiento de la Comunidad del Pueblo de La Toma: “No creo que sea el autoreconocimiento solamente, yo creo que tiene que haber una demostración en el registro, en el antecedente. Si no te digo de que cualquiera va a venir a decir ‘yo soy del Pueblo de La Toma (...)’”

La propuesta de Horacio tiene que ver con superar el autoreconocimiento a través de la corroboración por Libro de Bautismo (organismo encargado de registrar nacimientos hasta la creación del Registro Civil de la ciudad de Córdoba) y agregar ha dicho mecanismo la verificación por registro en el mapa de catastro, en donde figuran los apellidos de comuneros. De esta manera se

fija una filiación familia-territorio a través de la identificación de criterios de parentesco. Además en aquella discusión se argumentó que la antropología biológica era importante para establecer la ascendencia Comechingón ya que era importante la demostración por registro de la descendencia de al menos algún abuelo o bis-abuelo de dicho grupo.

Finalmente, los requisitos tres (Acta de reconocimiento, aprobación de las pautas de organización y designación de autoridades) y seis (Fotocopia del DNI de la máxima autoridad de la Comunidad) generaron debates de tipo jurídico, los cuales fueron trabajados por una abogada. En este sentido, incluso miembros del INAI como la representante de la Región Centro del INAI (una antropóloga) realizaron visitas a la Comunidad y colaboraron en las gestiones asociadas con la obtención de la personería jurídica.

Por lo dicho hasta aquí podemos observar que el cumplimiento con los requisitos solicitados por el INAI para la adquisición de la personería jurídica provocaron una serie de discusiones al interior de la Comunidad que redefinieron las representaciones y prácticas identitarias en su proceso de comunalización.

### Discusiones finales

Este trabajo tiene pendiente analizar la agenda política estatal en Argentina, la escala de la Provincia de Córdoba en política de reconocimiento étnico (de lo cual sólo existe una Secretaria de Minorías Étnicas inaugurada en el año 2007) y la lógica jurídica a partir de la proliferación de las políticas multiculturales. Sin embargo los datos producidos nos ofrecen insumos para reflexionar sobre el papel de las personerías jurídicas en los procesos de comunalización aborígen. En primer lugar, porque cuestionó la manera en que la personería jurídica se inscribe como una herramienta estatal que redefine las prácticas y activa representaciones al interior comunal. Como sostiene Rita Segato “[el estado] ha tenido un papel muy relevante dando forma al “otro” por su capacidad de interpelación (...) se puede decir que el estado se comporta como un

interlocutor con gran poder de interpelación de la trama dramática de la Nación (...)"<sup>40</sup>. En segundo lugar, porque nos preguntamos hasta qué punto la personería jurídica actúa como vehículo u obstáculo para la emergencia de la multiplicidad y de la diferencia. La manera en que fueron presentadas las redefiniciones de historia, territorio, parentesco y comunidad nos permite discutir cómo este dispositivo construye y valida identidades pre-formateadas, esenciales –“nativos ecológicos” o “indios hiper-reales”- apaciguando la dinámica socio-histórica y espacial de las mismas comunidades. ¿Pueden dialogar estas herramientas jurídicas de reconocimiento de la alteridad con el modelo de pluralismo basadas en un modelo epistémico y político radicalmente autónomo?

Estos breves aportes sobre el proceso de inscripción de personería jurídica en la Comunidad Comechingón del Pueblo de La Toma permite mostrar la manera en que ella se constituye como una herramienta que si bien permite al grupo tener el “certificado” de indígenas, obtener legitimidad y derechos en el marco de una historia de expropiación e invisibilización, también “aplana” la emergencia otras maneras de ser indígena basada en la situacionalidad. El trabajo deja pendiente un análisis detallado el papel de otros dispositivos estatales (como la censalización por ejemplo) y también las conflictivas repercusiones en el período posterior a la obtención de la personería jurídica (febrero de 2010) en el proceso de comunalización.

Como sostienen nuestros trabajos citados, las personerías jurídicas se inscriben como ese instrumento capaz de reconocer al otro para administrar la adversidad y apaciguar la emergencia posible del conflicto. El diálogo necesario de los pueblos indígenas con estas herramientas de gestión de la alteridad nos permite también dilucidar permanente reproducción del proceso de hegemonización –y etnización- del estado. Las maneras en que inscribe sentido imaginándose y narrándose como una comunidad natural y una identidad

---

<sup>40</sup> Op. Cit. Segato, R. (2007), La nación y sus otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad, pág. 40.

naturalizada<sup>41</sup>. Es decir, este proceso nos permite reflexionar sobre los procesos de formación nacional de alteridad pero a su vez los mecanismos mediante el cuál también la nación se fabrica, se constituye como etnicidad ficticia<sup>42</sup>.

La construcción de estereotipos sobre el ser indígena – manifestados en los procesos de inscripción y validación de la identidad en el formulario del Renacimiento nos hablan de su papel en la producción de subjetivación y su vinculación con la actualización de regimenes de poder colonial. Al fijar o marcar estándares de pertenencia indígena, las prácticas estatales aparecen como “censores de indignidad”<sup>43</sup> y la identidad deviene un imperativo de regulación<sup>44</sup> estatal.

Sin embargo, “es la emergencia de intersticios (el solapamiento y desplazamiento de dominios de diferencia) donde se negocian las expresiones intersubjetivas y colectivas de nacionalidad, interés común o valor cultural<sup>45</sup>. En la interpretación, emergencia la que subvierte el orden de la policía (entendida en términos de Rancière) y permite cuestionar las posiciones de sujeto (de raza, clase o género, etc.) como acontecimiento político” es decir “como lucha por las reconfiguraciones de esas posiciones que ya no se asumen como “esencializadas” o “naturalizadas”<sup>46</sup>. Por el momento, nuestro análisis del proceso de comunalización de los Comechingones del Pueblo de La Toma como grupo re-emergente y definido a través de la inscripción de personería jurídica nos permite, más entender la reproducción de patrones de poder que una subversión del discurso normativo hegemónico.

---

<sup>41</sup> Eduardo Restrepo realiza una interesante división entre identidades “arquetípicas o naturalizadas” e “identidades marcadas y proscriptas”. Las primeras corresponden a las imaginaciones de la nación dominante, entendiéndose cómo algo dado, invisible y sin motivo de explicación; a la segunda le corresponden los modos de marcación que provienen desde dichas identidades naturalizadas y se les asignan diacríticos que forman estereotipos. El caso de los afrodescendientes e indígenas nos permite pensar la marcación de una identidad para una nación considerada naturalmente blanca. Al respecto ver: Restrepo, E. (2007). “Identidades, planteamientos teóricos y sugerencias metodológicas para su estudio.” En: Jangwa Pana. Revista del Programa de Antropología de la Universidad del Magdalena. (5): pp. 24-35.

<sup>42</sup> Balibar, E. (1991), “La forma nación: historia e ideología.” En Balibar, E. y Wallerstein, I., Raza, Nación y Clase. (s/p) Iepala. Madrid.

<sup>43</sup> Tamagno, L. (1991), “La cuestión indígena en Argentina y los censores de la indianidad”, América Indígena Vol. LI Nr. 1. Instituto Indigenista Interamericano: México.

<sup>44</sup> Butler, J., [1989] en Mattio, E. (2009), “¿Esencialismo estratégico? Un examen crítico de sus limitaciones políticas. En Construyendo nuestra interculturalidad. Vol, 5.

<sup>45</sup> Bhabha, H. (1994), en Bidaseca, K. (et. al) (2011), pág. 156.

<sup>46</sup> *Ibidem*, pág. 156.